GUTIERREZ ALONSO, ANTONIO (1 de 5)
Tercero
Fecha Firma: 07/02/2025
HASH: d1a0e7e55d4bf91ba83165ceb36b9e3a

Jorge Palomino Aguilera (2 de 5)
Jefe de Personal y Recursos Humanos
Fecha Firma: 07/02/2025
HASH: ce0f3348814ed0f2f72d1aea2c1ed0f56

CALVO HERMOSILLA, INMACULADA (3 de 5)
Tercero
Fecha Firma: 07/02/2025
HASH: f9c1b0d642820a29bb175cc30ad97e9a

Expediente núm.: 4458/2024

ACTA QUINTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICA/O JURÍDICA/O DE URBANISMO Y PATRIMONIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL SESGUNDO EJERCICIO. FIJACIÓN FECHA TERCER EJERCICIO.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, siendo las diez horas del día 7 de febrero de 2025, se reúne telemáticamente el Tribunal designado para la selección de una plaza de Técnica/o Jurídica/o de Urbanismo y Patrimonio, quedando constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTE	Antonio Gutiérrez Alonso
SECRETARIO	Jorge Palomino Aguilera
VOCALES	Inmaculada Calvo Hermosilla Antonio Morales Guardia Inmaculada Romero Gámez

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto el acto.

Finalizado el plazo establecido en la base novena para que las personas aspirantes formulen alegaciones a la calificación provisional del segundo ejercicio de la fase de oposición, cuyo anuncio fue publicado el día 24 de enero de 2025, se constata desde el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real que no se ha presentado ninguna alegación en el periodo habilitado para ello a la calificación provisional del segundo ejercicio, por lo que el Tribunal de selección procede a elevar a definitiva la calificación provisional y a fijar la fecha para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad al tenor literal de las bases de selección, el tercer ejercicio:

"*Consistirá en la realización de uno o varios supuestos teórico-prácticos, con respuestas cortas o alternativas propuestos por el Tribunal o bien la realización de un informe jurídico relacionado con las funciones propias del puesto a desempeñar y sobre la totalidad de materias del Anexo I.*

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que será como máximo de 3 horas.

El ejercicio se valorará con un máximo de 30 puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

Durante el desarrollo de este ejercicio, podrán consultarse textos legales, en soporte papel, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas que no sean programables, ni financieras. Los textos legales no podrán contener ningún tipo de anotación mediante bolígrafo,

Cód. Validación: 9RNGRYXX3PMZY6JXS27YH2HAE
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ANTONIO MORALES GUARDIA (4 de 5)
Jefe de Servicio Urbanismo y Patrimonio
Fecha Firma: 07/02/2025
HASH: 3277a8141c835f63113fd055f694e4ff

INMACULADA ROMERO GÁMEZ (5 de 5)
Administrativo
Fecha Firma: 07/02/2025
HASH: 8fb8c28f5d1792710 9f4dfe85400a2e8

lápiz, ni contener anotaciones de las propias editoriales en las que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma. No se considerarán como textos legales los manuales, sentencias o mementos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación son:

a) Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente.
b) Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
c) Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
d) Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
e) Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
f) Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.
g) Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.
h) Capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio, a criterio del Tribunal, podrá ser leído en sesión pública, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición."

Por unanimidad, el Tribunal calificador ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar a **definitiva** la calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición conforme sigue:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	CALIFICACIÓN PROVISIONAL (sobre 20 puntos)
Pedregosa	González de Molina	Mercedes	***8020**	9,31 (NO APTA)
Rodríguez	Osuna	José	***4313**	13,39 (APTO)

SEGUNDO.- Convocar al aspirante que ha superado el segundo ejercicio para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día **14 de febrero de 2025, a las 9,30 horas, en la sala de Comisiones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, sita en Plaza del Ayuntamiento, 1.**

El aspirante será convocado en llamamiento único y, a efectos de identificación, deberá ir provisto del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, del pasaporte o permiso de conducir en vigor.

Cód. Validación: 9RNGRYXX3PMZY6JXS27YH2HAE
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Las indicaciones de cómo proceder a la realización del ejercicio, así como la duración máxima del mismo se indicarán justo antes de empezar el mismo, no pudiendo superar en ningún caso las 3 horas.

Se permitirá durante el ejercicio la consulta de textos legales, en soporte papel, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas que no sean programables, ni financieras. Los textos legales no podrán contener ningún tipo de anotación mediante bolígrafo, lápiz, ni contener anotaciones de las propias editoriales en las que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma. No se considerarán como textos legales los manuales, sentencias o mementos.

Tras la finalización del ejercicio, éste será leído por el aspirante, al que se le podrán formular preguntas si se estima oportuno por el Tribunal.

TERCERO.- Publicar el contenido de la presente acta en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, así como en la página web municipal.

Para constancia, como Secretario del Tribunal, redacto la presente acta, que firman todos los miembros integrantes del Tribunal conmigo, el Secretario, que certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9RNGRYXX3PMZY6JXS27YH2HAE
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3